



La Sombra de Arteaga

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE QUERETARO

Responsable:
Secretaría de Gobierno

Registrado como de Segunda Clase en la Administración
de Correos de Querétaro, Qro., 10 de Septiembre de 1921.

Director:
Lic. Juan Ricardo Ramírez Luna

(FUNDADO EN EL AÑO DE 1867. DECANO DEL PERIODISMO NACIONAL)

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

Acuerdo por el cual el Secretario de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, emite los Lineamientos Generales del Programa Soluciones. **4800**

AVISOS JUDICIALES Y OFICIALES **4813**

INFORMES AL TELÉFONO 01(442) 238-50-00 EXTENSIONES 5677 Y 5682, O DIRECTAMENTE
EN AV. LUIS PASTEUR NO. 3-A, CENTRO HISTÓRICO, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.
<http://lasombradearteaga.queretaro.gob.mx/>
sombreadearteaga@queretaro.gob.mx

PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL CUAL EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EMITE LOS LINEAMIENTOS GENERALES DEL PROGRAMA SOLUCIONES.

Lic. Jorge López Portillo Tostado, Secretario de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 3, 9, 19, fracción II y 22, fracción XL de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y 3 del Decreto mediante el cual se expide el Programa Soluciones, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" en fecha 28 de abril de 2010.

1. Introducción

El Desarrollo Social y Humano se establece como un proceso de mejoramiento permanente del bienestar generalizado donde las personas contribuyen participativamente al desarrollo económico y social del país y que vincula las políticas económicas y sociales que permiten crear y ampliar opciones de desarrollo en las distintas etapas de la vida de las personas, la familia y la comunidad.

En el Estado se han alcanzado diferentes niveles de desarrollo tanto en las regiones como en los grupos sociales, sin embargo, aún existen situaciones de contraste, con regiones con franco progreso económico y calidad de vida y en otras rezagos, marginación y pobreza extrema.

El reto que se presenta es lograr una política de desarrollo equilibrado, propiciando que las regiones rezagadas, marginadas y en condiciones de pobreza extrema se acerquen a las desarrolladas, mediante la implementación de políticas de desarrollo social y humano sostenidas, a fin de lograr la erradicación de las condiciones que han facilitado la existencia de la pobreza y marginación.

El Plan Estatal de Desarrollo 2010-2015 (Plan Querétaro 2010-2015), establece para el presente periodo constitucional el Desarrollo Social y Humano como una de sus prioridades, razón por la cual el Programa Soluciones se erige como uno de los pilares de la Política Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y la estrategia de desarrollo que se pronuncia en el Plan Querétaro 2010-2015.

El Programa Soluciones diseñado en un marco de Justicia Social, incorpora la política nacional y estatal de desarrollo social de conformidad con la Ley General de Desarrollo Social y establece los Objetivos, Políticas y Estrategias para las áreas social y humana, con el fin de impulsar el desarrollo de las comunidades y grupos sociales más desprotegidos en el Estado.

Asimismo, procura garantizar el derecho de los beneficiarios y de la sociedad a participar de manera activa y corresponsable en la planeación, ejecución, supervisión y evaluación de la Política Social y Humana, e integra acciones y obras para el bienestar de las familias queretanas que viven en condiciones de pobreza y marginación, así como obras de mejoramiento y servicios básicos en apoyo a las comunidades del Estado.

Para el ejercicio de los recursos financieros, el Programa Soluciones se fundamenta en 4 principios básicos de sustentabilidad y que son:

1. Respeto a la voluntad ciudadana y sus mecanismos de organización.
2. Participación plena en los proyectos de ejecución y evaluación de la obra pública y programas sociales.

3. Corresponsabilidad entre gobierno y sociedad civil en el diseño y ejecución de los ejes rectores y programas que conforman la planeación estatal.

4. Transparencia y difusión en el uso adecuado y eficiente de los recursos financieros.

Con las acciones y obras del Programa Soluciones, el Gobierno del Estado contribuirá de manera importante a generar mayores oportunidades de empleo y mejores condiciones de vida, teniendo como bases las siguientes:

1. La corresponsabilidad que constituye el espíritu central del programa, porque los individuos y las familias son parte activa de su propio desarrollo, superando los conceptos tradicionales de asistencialismo y paternalismo.

2. La consolidación de mecanismos de empadronamiento de beneficiarios, de participación de la comunidad en los programas, del uso racional de estudios socioeconómicos, que permitan la permanencia y asistencia regular de los educandos en el sistema escolar y el acceso de las familias a las unidades de salud, como condiciones para la emisión de los apoyos.

3. La coordinación interinstitucional en el marco de un riguroso sistema de selección de beneficiarios basado en las condiciones socioeconómicas de las familias, que permita ubicar aquellos hogares y personas que realmente necesitan los recursos, superando criterios de subsidiaridad discrecionales, con criterios objetivos en el otorgamiento de los apoyos.

Por último y de conformidad con los principios de la Ley General de Desarrollo Social, se incorporan mecanismos de Contraloría Social a efecto de que los beneficiarios de manera organizada puedan verificar el cumplimiento de las metas y correcta aplicación de los recursos públicos asignados al programa.

2. Definiciones

Beneficiarios. Las personas que forman parte de la población atendida por el Programa Soluciones que cumplen con los requisitos correspondientes.

COPLADEQ. Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Querétaro.

Decreto. Decreto por el que el titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, aprueba el Programa Soluciones, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" de fecha 28 de abril de 2010.

Dependencias. Las señaladas en el artículo 19 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Ejecutor o Ejecutores. Las dependencias, entidades gubernamentales y municipios que participen en la realización del Programa Soluciones.

Entidades. Los organismos descentralizados, las empresas de participación estatal, los organismos auxiliares de la función pública y las asimiladas a entidades paraestatales, señaladas como entidades paraestatales en la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro, así como cualquier otro organismo de la administración pública paraestatal.

Lineamientos Generales. Los presentes lineamientos del Programa Soluciones.

Medio rural. Las localidades con una población de 2500 habitantes como máximo, que no corresponda a la cabecera municipal, que no estén urbanizadas en general o en su mayor parte y en las que se lleva a cabo actividades agropecuarias, forestales, pesqueras, acuícolas, agroindustriales, extractivas, de servicios y de conservación ambiental, principalmente.

Padrón. Relación oficial de beneficiarios a cargo del COPLADEQ que incluye a las personas atendidas por los programas que se ofrecen y cuyo perfil socioeconómico se establece en la normatividad correspondiente.

Plan Querétaro 2010-2015. El Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Querétaro 2010-2015.

Programa Soluciones. El Programa Soluciones creado mediante el Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", el 28 de abril de 2010.

Reglas de Operación. Las que establezca la Secretaría de Planeación y Finanzas, en coordinación con las instituciones normativas y/o ejecutoras, de conformidad con los presentes Lineamientos Generales.

Secretaría. Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Sector social de la economía. Actividades de producción y consumo para satisfacer necesidades sociales. Se consideran, entre otras formas, que individual o colectivamente las personas trabajan bajo alguna modalidad de forma asociativa, comunitaria, colectiva o cooperativa.

Vulnerabilidad. Situación riesgosa definida por circunstancias específicas que pueden ser sociales, económicas, culturales, familiares, genéticas, de género y edad.

3. Objetivos

3.1. Objetivo General

Mejorar integralmente la calidad de vida de las familias queretanas con mayores carencias, a través de ofrecer apoyos diferenciados que atiendan sus necesidades.

3.2. Objetivos Específicos

1. Realizar obras, acciones y proyectos dirigidos a desarrollar las capacidades de los integrantes de las familias para que a través de su propio esfuerzo y comprometiéndose en las decisiones que toman, se desenvuelvan propositivamente en su comunidad y logren la consecución de su proyecto de vida.
2. Llevar a cabo obras y acciones tendientes al mejoramiento de la infraestructura social básica que aseguren el acceso a las condiciones materiales óptimas en la comunidad privilegiando la participación que promueve la cohesión social.
3. Impulsar obras, acciones y proyectos tendientes a favorecer el incremento del ingreso de las familias y diversificando las oportunidades de empleo a través del fomento del sector social de la economía.
4. Desplegar obras, acciones y proyectos que fomenten la inclusión social y el disfrute de los derechos sociales, individuales y colectivos a los grupos que por causas de diversa naturaleza su condición de marginación se agrava.
5. Ejecutar las obras, acciones y proyectos que den respuestas específicas para atender las siguientes vertientes:

- a) SOLUCIONES CERCA DE TI, encaminada al desarrollo de las capacidades de los miembros de las familias con estrategias para asegurar el acceso a la educación, la salud y a una vivienda digna.
- b) SOLUCIONES PARA TU COMUNIDAD, orientada a mejorar la infraestructura social básica fortaleciendo la participación social comunitaria que genera cohesión social.
- c) SOLUCIONES DE APOYO AL EMPLEO Y LA PRODUCCIÓN, dirigida a impulsar el sector social de la economía favoreciendo el incremento del ingreso y diversificando oportunidades de empleo.
- d). SOLUCIONES PARA LA GENTE, diseñada para fomentar la inclusión social en aquellos grupos que por diversas causas su condición de marginación se agrava.

6. Realizar todas aquellas obras y acciones que conlleven al desarrollo social y humano en beneficio de la población en desventaja del Estado de Querétaro.

4. Lineamientos

4.1. Población Objetivo

Los individuos y las familias queretanas con mayores carencias susceptibles de beneficiarse con los apoyos diferenciados del Programa Soluciones de conformidad con la normatividad aplicable.

4.2. Beneficiarios

El Programa Soluciones contempla atender a los individuos, familias y centros de población del Estado de Querétaro, que de manera coordinada determinen el COPLADEQ y los Ejecutores, de acuerdo a sus carencias y necesidades, de conformidad con la normatividad aplicable.

Los Ejecutores en coordinación con el COPLADEQ serán los responsables de definir específicamente los perfiles de los beneficiarios dependiendo de los apoyos otorgados por las obras, acciones y proyectos correspondientes.

El COPLADEQ coordinará la integración y actualización de los padrones de beneficiarios correspondientes, mismos que cumplirán los requisitos dispuestos por la Ley General de Desarrollo Social, para tales efectos, los Ejecutores proporcionarán la información necesaria al COPLADEQ en los primeros cinco días hábiles de cada mes.

4.3. Criterios de elegibilidad y Requisitos

Los criterios básicos siempre serán el nivel socioeconómico del individuo, el grado de marginación de la colonia y/o comunidad en la que reside y el impacto estratégico en el desarrollo social comunitario.

Los requisitos serán determinados en las Reglas de Operación de forma coordinada por el Ejecutor del programa y el COPLADEQ, de acuerdo con lo establecido en el Programa Soluciones y la normatividad que resulte aplicable.

Se prohíbe el otorgamiento de los apoyos del Programa Soluciones en los casos de duplicidad de beneficios con otros programas similares estatales, federales o municipales, salvo que sean complementarios.

4.4. Procedimiento de selección

El COPLADEQ y los Ejecutores determinarán el procedimiento de selección de los beneficiarios, el cual tendrá como bases mínimas lo siguiente:

1. El COPLADEQ por conducto de su Coordinador Operativo, publicará en dos de los diarios de mayor circulación local una convocatoria que describa la clase de apoyo que se brindará, las Reglas de Operación, los requisitos establecidos, el procedimiento de selección, el lugar, fecha y horario de recepción de solicitudes.
2. El Ejecutor, previo acuerdo con el COPLADEQ, informará, a través de los medios de comunicación pertinentes, sobre el procedimiento de selección;
3. Los interesados presentarán sus solicitudes de forma oportuna y de conformidad con lo que se establezca en las Reglas de Operación a las que se refiere el numeral 1 del presente apartado y anexarán a su solicitud una carta en la que manifiesten conocer y aceptar expresamente el procedimiento de selección y las Reglas de Operación;
4. Las solicitudes se recibirán en los lugares, horas y dependencias establecidas en la convocatoria respectiva, se acusará recibo, asignará un folio consecutivo y registrará en el Libro de Registro o en el control electrónico que corresponda;
5. Cuando la instancia receptora de solicitudes sea distinta del Ejecutor, aquella turnará la solicitud a la Dependencia Ejecutora que corresponda dentro de los cinco días hábiles siguientes a su recepción, el Ejecutor acusará recibo, asignará un folio consecutivo y registrará en el Libro de Registro o en el control electrónico que corresponda;
6. Una vez recibida la solicitud, el Ejecutor en un plazo de cinco días hábiles, emitirá respuesta al solicitante sobre el estado que guarda su solicitud.
7. El Ejecutor publicará en la página oficial del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, www.queretaro.gob.mx la resolución recaída a la solicitud;
8. El interesado podrá consultar dicha resolución en la dirección electrónica citada, sin perjuicio de que lo haga en las oficinas del Ejecutor y deberá presentarse dentro del plazo señalado en la convocatoria para, en su caso, prestar la acción comunitaria que le corresponda y concluir el trámite de recepción del apoyo;
9. En caso de que se otorgue el beneficio, el COPLADEQ, con el auxilio de los Ejecutores, coordinará la inscripción correspondiente en el Padrón;

Los gastos administrativos que se generen con motivo de la coordinación por el COPLADEQ y los Ejecutores correrán a cargo de éstos últimos.

4.5. Tipos de apoyo

De forma enunciativa y no limitativa, los apoyos consistirán en lo siguiente, de acuerdo con las especificaciones que determinen los Ejecutores:

4.5.1. Soluciones Cerca de Ti

1. Realización de obras de construcción, mantenimiento, equipamiento, rehabilitación y complementarias de espacios educativos públicos de nivel básico;

2. Otorgamiento de estímulos económicos (becas) para educandos, de acuerdo al nivel educativo y modalidad, así como para deportistas y para el empleo, las cuales podrán ser para alimentos, útiles, colegiaturas, transporte y uniformes, por el periodo escolar que determine el Ejecutor y de acuerdo a los montos señalados en el Programa Soluciones;
3. Otorgamiento de servicio de transporte seguro, de calidad y gratuito a los beneficiarios, de su comunidad al centro educativo al que asisten y del centro educativo a su comunidad, complementado con desayuno en frío a bordo;
4. Otorgamiento de servicios de transporte escolar;
5. Construcción, ampliación y rehabilitación de la infraestructura del sector salud (hospitales, centros de salud), así como su equipamiento;
6. Suministro del cuadro básico de medicinas y materiales de curación;
7. Prestación de los servicios de salud que determine el Ejecutor, en unidades móviles;
8. Cursos de capacitación en materia de salud;
9. Entrega de productos de higiene personal;
10. Servicios de atención psicológica y legal;
11. Acciones de mejoramiento de la calidad de vida de las familias indígenas;
12. Incorporación a los programas para la salud integral.
13. Ayuda funcional (prótesis, sillas de ruedas y otros);
14. Prestación de servicios médicos, de salud comunitaria y de farmacia;
15. Construcción de pies de casa, construcción, ampliación y rehabilitación de vivienda;
16. Otorgamiento de materiales necesarios para la construcción de una vivienda rural o urbana de hasta 45 m²;
17. Entrega de materiales para ampliar vivienda (cuarto adicional de hasta 25 m²);
18. Entrega de materiales necesarios para autoconstrucción de techumbres;
19. Entrega de materiales necesarios para autoconstrucción de piso firme; y
20. Apoyo económico para la adquisición de vivienda nueva o usada.

4.5.2. Soluciones para tu comunidad

1. Realización de obras de construcción, ampliación, rehabilitación y equipamiento de líneas de conducción de agua potable, drenaje sanitario, alcantarillado, saneamiento, electrificación, espacios deportivos y de esparcimiento, así como imagen urbana y urbanización.
2. Establecimiento de líneas de distribución de energía eléctrica;

3. Construcción, ampliación, reparación, mantenimiento de guarniciones y banquetas;
4. Pavimentación de calles;
5. Mejoramiento de espacios públicos;
6. Dotación de paquetes de focos ahorradores de energía;
7. Suministro de materiales de para la construcción de biofiltros que permitan re-usar las aguas grises;
8. Dotación de fosas sépticas y sanitarios ecológicos a las viviendas que no cuentan con servicio sanitario y se encuentren en comunidades en las que no sea factible introducir el drenaje y que cuenten con más de 50 viviendas;
9. Suministro de material y asesoría técnica para colocación de una letrina ecológica por vivienda;
10. Suministro de tinacos y materiales para conducir las aguas pluviales;
11. Suministro de fogones ecológicos rurales a las viviendas que lo requieran y se encuentren en comunidades que cuenten con más de 50 viviendas; y
12. Construcción de cocinas ecológicas.

4.5.3. Soluciones de apoyo al empleo y la producción

1. Realización de proyectos productivos;
2. Realización de proyectos de alto impacto económico;
3. Capacitación de los sujetos participantes de los proyectos productivos;
4. Acciones de capacitación y consultoría orientados al mejoramiento de las capacidades productivas de las empresas queretanas y del desarrollo humano de sus integrantes;
5. Financiamiento y fortalecimiento de empresas queretanas;
6. Promoción de la transferencia de conocimiento e integración entre empresas, instituciones y asociaciones en el Estado para aumentar sus capacidades y fomentar su modernización y desarrollo;
7. Impulso al desarrollo y acceso a tecnologías para las PyMES queretanas para incrementar su competitividad y facilitar su acceso a mercados;
8. Desarrollo de nuevas franquicias de empresas exitosas;
9. Ejecución de proyectos productivos, acciones y obras de infraestructura agrícola y su equipamiento;
10. Construcción de invernaderos, viveros, semilleros, material vegetativo, corrales, cercas, adquisición de especies pecuarias, comederos, bebederos, abrevaderos, baños zoonosanitarios, embarcaderos, almacenes, silos (de granos y forrajeros), bodegas, maquinaria y equipo agrícola, ganadero, forestal así como la infraestructura hidroagrícola y su equipamiento de riego, pozos, bombas, tubería, bordos, jagüeyes y presas, entre otros;
11. Acciones de apoyo a la acuicultura como son la adquisición de alevines, tanques, bombas, tuberías, estanques, alimento y medicinas.

12. Acciones de apoyo a la apicultura y su equipamiento;
13. Ejecución de proyectos de fomento a la transformación y valor agregado, como son el apoyo al equipamiento de agroindustrias, adquisición de materias primas para la producción de bienes y servicios finales, empacadoras, carnicerías, curtidurías y procesadoras de lácteos, proyectos relacionados con sustentabilidad ambiental y apoyos a la utilización de cualquier forma o aplicación de energía alternativa en el medio rural;
14. Proyectos que propicien servicios, como el transporte de productos, turismo y ecoturismo, venta y renta de insumos vinculados al sector rural, talleres de reparación y mantenimiento de maquinaria agrícola o industrial;
15. Obras y acciones de mantenimiento, rehabilitación, modernización, ampliación o equipamiento, que permitan incrementar la capacidad instalada y operativa de la infraestructura social productiva existente, tales como mercados, rastros y almacenes;
16. Acciones de capacitación o asistencia técnica para impulsar las capacidades productivas de los beneficiarios, orientadas a la mejor utilización de los apoyos que se proporcionen con estos recursos;
17. Apoyo al financiamiento y microcrédito mediante el otorgamiento de créditos directos, constitución de fondos de garantía líquida, aportaciones al capital semilla, capital de trabajo y otras opciones que den viabilidad financiera a proyectos nuevos o existentes,
18. Obras y acciones para apoyar a los productores a recuperar el potencial productivo de sus unidades de producción, afectadas a consecuencia de plagas, enfermedades, fenómenos naturales y apoyos a la población en general para mitigar los efectos causados por estos eventos;
19. Apoyo a la comercialización de las artesanías;
20. Ejecución de proyectos productivos y acciones de autoempleo y empleo temporal;
21. Acciones de mejoramiento de la producción;
22. Otorgamiento de créditos para proyectos de autoempleo; y
23. Otorgamiento de créditos para impulso de microempresas.

4.5.4. Soluciones a la gente

1. Acciones de atención a las personas con discapacidad;
2. Acceso a la tecnología de los grupos vulnerables; promoción de sus derechos, acciones en materia de salud integral y apoyo para la obtención de empleo;
3. Atención a niñas indígenas;
4. Promoción de la equidad de género;
5. Formación de redes sociales en beneficio de los grupos vulnerables; y
6. Acciones de asistencia familiar.

4.6. Instancias Participantes

4.6.1. Instancia ejecutora

Los recursos de este programa serán ejecutados por las Dependencias Estatales y los Municipios al amparo del Convenio Marco de Coordinación Administrativa de ejecución en materia de obra pública y/o acciones observándose las disposiciones aplicables.

En el caso de los municipios en el Convenio Marco de Coordinación Administrativa y en los demás instrumentos derivados del Programa Soluciones se establecerá expresamente que dichos documentos no transgreden ni afectan la autonomía municipal.

4.6.2. Instancia normativa

Las dependencias del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro de acuerdo con la competencia que les corresponda, a través de su titular o de quien éste designe, será la instancia que emita la normatividad para la ejecución del Programa Soluciones, misma que deberá contar con la autorización del COPLADEQ.

Las Reglas de Operación y demás documentos normativos derivados del Programa Soluciones se ajustarán a lo establecido en los presentes Lineamientos Generales y demás disposiciones aplicables.

La Secretaría a través de la Coordinación Operativa del COPLADEQ será la instancia facultada para interpretar los presentes Lineamientos Generales, así como resolver los casos no previstos en los mismos.

4.6.3. Coordinación interinstitucional

La Secretaría a través de la Coordinación Operativa del COPLADEQ, establecerá los mecanismos para garantizar que los programas y acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones de los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal.

Cuando se requiera la coordinación institucional y vinculación de acciones, se buscará potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones y explotar la complementariedad. Con este mismo propósito, la Secretaría podrá establecer acciones de coordinación con las instancias Federales, Estatales y Municipales, las cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de los presentes Lineamientos Generales y de la normatividad aplicable.

El COPLADEQ podrá celebrar con los integrantes de los sectores público, social y privado, convenios de colaboración, coordinación, concertación y demás instrumentos y actos jurídicos necesarios según corresponda a efecto de que participen en la realización del Programa Soluciones.

El COPLADEQ y/o el Ejecutor, de acuerdo con lo dispuesto en las Reglas de Operación, celebrará los convenios específicos necesarios con los beneficiarios para el cumplimiento de los objetivos del Programa.

El Consejo Consultivo del Programa actuará como órgano de participación ciudadana plural cuya tarea principal es analizar el desempeño del mismo, emitir opiniones sobre el particular, proponer aspectos para ser incorporados y propiciar la colaboración de organismos sociales, privados, nacionales y extranjeros.

El Comité Técnico coadyuvará en la elaboración del Programa Operativo Anual de las dependencias y entidades, en lo correspondiente a la precisión de las estrategias, políticas y acciones a realizar durante cada uno de los ejercicios fiscales que abarca el Programa, los montos económicos que se asignarán, los indicadores de seguimiento y mecanismos de comunicación con la sociedad. En la elaboración del Programa Operativo Anual tendrá en cuenta los resultados del seguimiento y la evaluación correspondientes al desempeño del Programa, durante el año anterior al que se calendariza. Dichos resultados servirán de orientación para reforzar y/o adecuar las estrategias que así lo requieran.

4.7. Derechos y Obligaciones de los beneficiarios

4.7.1. Son derechos de los beneficiarios:

1. Recibir información clara y oportuna sobre la operación del Programa Soluciones y sus Reglas de Operación;
2. Recibir trato digno, respetuoso, oportuno, equitativo con calidad, sin distinción de género, grupo étnico, edad, partido político o religión;
3. Tener la reserva y privacidad de la información personal;
4. Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubieren realizado;
5. Recibir los apoyos oportunamente y conforme a las disposiciones de las Reglas de Operación;
6. Cuando proceda, denunciar y presentar quejas; y
7. Los establecidos en la demás normatividad que resulte aplicable.

4.7.2. Son obligaciones de los beneficiarios:

1. Proporcionar sin faltar a la verdad los datos personales, la información y documentación que se requiera para la validación de los apoyos, según las Reglas de Operación y la convocatoria respectiva;
2. Participar corresponsablemente;
3. Realizar las funciones de Contraloría Social en lo que le corresponde;
4. Permitir a las instancias participantes efectuar las visitas que estas consideren necesarias a las instalaciones o lugares donde se lleven a cabo las obras y acciones, para verificar la aplicación de los recursos y el cumplimiento de las metas programadas; y
5. Cumplir con los requisitos establecidos por las Reglas de Operación, convocatoria y los demás señalados en la normatividad aplicable.

4.8. Registro de Operaciones

4.8.1. Avances Físicos Financieros

El Ejecutor informará con detalle al COPLADEQ y a la Secretaría, a través de la unidad administrativa que corresponda de conformidad con la normatividad aplicable, dentro del plazo de los cinco días hábiles últimos de cada mes, los resultados de avance físico-financieros de las obras o acciones aprobadas.

En todo momento, el COPLADEQ realizará funciones de verificación respecto de estos avances físico-financieros y para el caso de que falte información o sea irregular su presentación, lo informará al Ejecutor dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir de que tenga conocimiento de la irregularidad a efecto de que éste, corrija dicha situación y proporcione la información faltante, dentro del mismo plazo de cinco días hábiles, contado a partir de que reciba la comunicación del COPLADEQ.

4.8.2.Cierre de ejercicio

El Ejecutor presentará a la Secretaría a través de la unidad administrativa que corresponda el cierre anual del ejercicio, de igual forma enviará esta información al COPLADEQ para su conocimiento.

4.9.Seguimiento, control, auditoría y evaluación

El Ejecutor dará seguimiento a la realización de las obras y acciones derivadas del Programa, de conformidad con los presentes Lineamientos Generales y las Reglas de Operación respectivas, así como a la comprobación de los recursos aplicados, de conformidad con la normatividad aplicable y los resultados, indicadores y metas alcanzadas e implementará funciones de supervisión física cuya metodología será acordada con la dependencia normativa del sector.

El Ejecutor supervisará de forma directa las obras y acciones y verificará que en la ejecución se haya cumplido con la normatividad aplicable para cada obra y/o acción.

Los recursos del Programa están sujetos a las disposiciones federales y estatales aplicables y podrán ser auditados por las siguientes instancias fiscalizadoras, conforme a la legislación vigente, en el ámbito de sus respectivas competencias: Auditoría Superior de la Federación, Entidad Superior de Fiscalización del Estado, Secretaría de la Contraloría, Órganos de Control Interno de la Dependencia Ejecutora y demás que tengan competencia para hacerlo de conformidad con la normatividad aplicable. El Ejecutor proporcionará todas las facilidades, información y documentación a fin de que dichas instancias puedan realizar sus funciones de vigilancia y verificación en el momento que así lo juzguen pertinente y es responsable de dar seguimiento y solventación a las observaciones planteadas por las instancias fiscalizadoras. En todo momento el Ejecutor mantendrá informado al COPLADEQ sobre los procedimientos de fiscalización de que sean objeto por las instancias antes mencionadas relacionadas con el Programa Soluciones.

La Secretaría, por conducto de la instancia que corresponda, se encargará de la evaluación del Programa Soluciones.

La Secretaría, por conducto del COPLADEQ podrá realizar todas aquellas acciones y obras, incluida la obra social y celebrar los actos jurídicos y administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos del Programa.

4.10. Difusión

La Coordinación de Comunicación Social, el COPLADEQ y/o el Ejecutor, realizará la difusión del Programa Soluciones y de las Reglas de Operación en los medios que considere adecuado; asimismo se procederá a su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

La publicidad o anuncio de las obras y acciones derivadas del Programa Soluciones, se anotarán en lugar visible y ocupando al menos una quinta parte en proporción al área o espacio en el que se anuncie, la leyenda: "Esta (obra, programa o acción) es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los ingresos que aportan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta (obra, programa o acción) con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de esta (obra, programa o acción) deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

4.11. Contraloría Social

Se impulsará la creación de instancias de contraloría social por parte de los beneficiarios de manera organizada, con el fin de verificar la adecuada ejecución, la correcta aplicación de los recursos públicos asignados y el cumplimiento de las metas fijadas.

Los mecanismos de contraloría social y los requisitos para su conformación, para asegurar que los beneficiarios hagan uso de esta práctica de transparencia y rendición de cuentas, se ajustarán a la normatividad que emita la Secretaría de la Contraloría y en su caso a las disposiciones aplicables de conformidad con los recursos públicos aplicables.

4.12. Quejas y denuncias

Las quejas o denuncias deberán manifestarse ante la Secretaría de la Contraloría:

- Vía escrita (fax):2385000 Ext. 5204;
- Vía telefónica:01-800-1-ACERCATE (01-800-1-22-37-22-83) y al 2385034;
- Correo electrónico: acercate@queretaro.gob.mx;
- Atención personalizada: Pasteur No. 5, Planta Alta, Col. Centro, C.P. 76000, Santiago de Querétaro, Qro.

5. Transitorios

PRIMERO. Los presentes Lineamientos Generales entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

Los presentes Lineamientos Generales se expiden en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., el día 17 de mayo de 2010, por el Lic. Jorge López Portillo Tostado, Secretario de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

A T E N T A M E N T E

**LIC. JORGE LOPEZ PORTILLO TOSTADO
SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS**

Rúbrica

AVISOS JUDICIALES Y OFICIALES

AVISO

GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS Licitación Pública Estatal Convocatoria 004/10

071-LP-EST-GEQ-10-DOP

Costo de bases: \$ 2,451.15

Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra	Presentación de propuestas y apertura técnica		Acto de apertura económica
02/06/2010	02/06/2010 12:00 Hrs.	02/06/2010 09:00 Hrs.	09/06/2010 09:00 Hrs.		10/06/2010 12:00 Hrs.
Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable
Proyecto Integral (Proyecto Ejecutivo y Construcción) de Iluminación para los Arcos, Palacio de Gobierno y Jardín Adyacente a los Arcos (Ciudad Luz, Primera Etapa) Santiago de Querétaro, Qro.			17/06/2010	16/08/10	\$6,000,000.00

- La salida a la visita de obra será de las oficinas del Departamento de Concursos de la SDUOP ubicadas en Francisco I. Madero No. 72, Colonia Centro Histórico, Santiago de Querétaro, Qro.
- Ubicación de la obra: Varias ubicaciones dentro de la Ciudad de Querétaro.
- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en: El Departamento de Concursos de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas ubicada en Francisco I. Madero No. 72, Col. Centro Histórico, C.P.76000, Querétaro, Qro., Tel. (442) 2-27-18-00, ext. 2302 y 2304, Fax: 2-27-19-21, los días: **del 01 al 02 de junio de 2010**; con el siguiente horario: De 9:00 a 14:00 hrs. La forma de pago es: Deberán dirigirse al Departamento de Concursos de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Estado de Querétaro, para que se le entregue un formato con el cual acudirán para realizar su pago en efectivo directamente en las oficinas de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, ubicada en Francisco I. Madero No. 105, Col. Centro Histórico, C.P. 76000, Santiago de Querétaro, Qro.
- Las juntas de aclaraciones, presentación y apertura de propuestas se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección de Administración de Obra Pública de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano.
- No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- Se otorgará un anticipo del 30 %.
- Origen de los recursos: Estatales (GEQ)
- Las garantías generales solicitadas son: las establecidas en las Bases de Licitación.
- La relación de insumos prioritarios para la ejecución de la obra podrán ser consultados por los interesados ante la convocante.
- La experiencia y capacidad técnica que deberán acreditar los interesados consiste en: Instalaciones Eléctricas.
- La capacidad financiera se demostrará mediante el Capital Contable que podrá comprobarse con base en los recientes Estados Financieros elaborados con una antigüedad no mayor a tres meses con sus respectivas Relaciones Analíticas, firmados y con copia de Cédula Profesional de Contador Público titulado y firma del representante legal de la empresa y con las declaraciones de impuestos de los últimos tres años y las declaraciones del ejercicio actual al corriente. En caso de que esté obligado a dictaminar Estados Financieros de conformidad con las leyes fiscales vigentes, deberá presentarlos con el último dictamen correspondiente.
- Los requisitos generales que deberán ser cubiertos son:

- a) Contar con Registro del Padrón de Contratistas de la Secretaría de la Contraloría de Gobierno del Estado de Querétaro, con vigencia al 30 de junio de 2010.
- b) Que en el registro solicitado en el inciso anterior cuente con la especialidad 602.
- c) Deberá Acreditarse ante la convocante a más tardar el día 02 de junio de 2010 para poder participar. Los requisitos para la Acreditación podrá recabarlos ante la Convocante. En caso de asociarse con dos o más empresas, éstas también deberán cumplir con los requisitos anteriormente mencionados y acreditarse ante la convocante.
- d) Los establecidos en las Bases de Licitación.
 - Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: La Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Estado de Querétaro evaluará cada una de las propuestas en sus etapas técnica y económica, eligiendo, de las propuestas que reúnan todos los requisitos de carácter técnico, administrativo y financiero, la solvente más baja.
 - Las condiciones de pago son: En Moneda Nacional, mediante estimaciones presentadas en un plazo no mayor a 30 días naturales; las cuales se pagarán en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la fecha en que el contratista presente la factura correspondiente.

Querétaro, Querétaro 01 de junio de 2010
 ING. SERGIO AMÍN CHUFANI ABARCA
 Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas
 Rúbrica

UNICA PUBLICACION

COSTO POR PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO
 "LA SOMBRA DE ARTEAGA"

*Ejemplar o Número del Día	0.5 Medio salario mínimo	\$ 27.23
*Ejemplar Atrasado	1.5 Salario y medio	\$ 81.70

*De conformidad con lo establecido en el Artículo 146 Fracción IX de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro.

ESTE PERIÓDICO CONSTA DE 200 EJEMPLARES, FUE IMPRESO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES OFICIALES, OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.